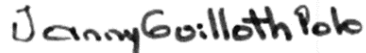




REFERENCIA:	08758-41-89-001-2018-00124-00.
PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	JONATHAN MARQUEZ MARIN
DEMANDADO:	JORGE HERNANDEZ Y OTRA

Señor Juez, a su Despacho el proceso de PERTENENCIA, informándole que se encuentra pendiente por fijar nueva fecha para la diligencia de inspección judicial. Sírvasse proveer.
Soledad, marzo 25 de 2021.


JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, MARZO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado señalará nuevamente fecha para la diligencia de inspección judicial del inmueble objeto de litis y la audiencia de instrucción y juzgamiento que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial en el presente proceso de pertenencia promovido por JHONATAN MARQUEZ MARIN contra JORGE HERNANDEZ, MAGALY LEGARDA SILVA y personas indeterminadas, **para el día 13 de mayo de 2021 a las 10:00 am.**

SEGUNDO: Agotado el trámite anterior, procederá el despacho a adelantar las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del CGP.

TERCERO: REQUERIR a las partes y sus apoderados del presente proceso a fin de que remitan los respectivos correos electrónicos de quienes participarán en la audiencia virtual programada para el día 13 de mayo de 2021 hora de inicio 10:00 am, dentro del término de ejecutoria del presente proveído.

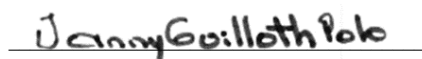
CUARTO: ADVERTIR que a fin de llevar a cabo la audiencia virtual de manera óptima los intervinientes deberán contar para ese día con los medios tecnológicos necesarios con la respectiva verificación de funcionalidad (aplicación MICROSOFT TEAMS) y con disponibilidad de conexión a las 10:00 am.

QUINTO: ORDENAR a las partes y a sus apoderados remitir dentro de la ejecutoria del presente proveído, a los siguientes correos electrónicos j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, los documentos de identificación (cédula de ciudadanía y Tarjeta profesional) de los intervinientes de la audiencia, así como los escritos de sustitución de poder, de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 37 del 26/03/2021 se notificó la providencia anterior.


JANNY GUILLOT POLO
Secretaria